



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 1350

Dr. Eduardo Montero Proaño  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION (D)

CONSIDERANDO:

QUE la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 1999 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1764, Tomo 130, el 28 de julio de 1999;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-450 de 1 de marzo de 2016, se declaró la inactividad de la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Quito, por encontrarse incursa en lo dispuesto en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA., para lo cual el señor Intendente de Compañías de Quito mediante sumilla de 25 de mayo de 2016, autorizo se designe como liquidador al señor Jean Claude Hubert Philippe Spaeth Desvignes; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-16-045 de 1 de junio de 2016:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelta por inactividad a la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA., por estar incursa en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez publicada esta resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) El Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón de lo actuado y lo remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA., se pongan EN LIQUIDACIÓN.



**ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR** Liquidador de la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA., al señor Jean Claude Hubert Philippe Spaeth Desvignes y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarlo sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

Mientras el nombramiento del Liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del cantón Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **08 JUN 2016**

  
Dr. Eduardo Mohtero Proaño  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION (D)



MACR  
Exp.87804  
Trámite.- 17004-0



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
**NOTARIA**

RAZÓN No.20161701011001767

## NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRAS-SD-16-1350, dictada por el Subdirector de Disolución (D), de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, doctor Eduardo Montero Proaño, el ocho de junio del dos mil dieciséis, en la que resuelve declarar disuelta por inactividad a la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota al margen de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FLEURDESEL CIA. LTDA., otorgada el catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Decimo Primero del cantón Quito, cuyo protocolo está actualmente a mi cargo.- Quito, a diez y seis de septiembre del año dos mil dieciséis.

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso  
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador  
web: [www.notaria11quito.com.ec](http://www.notaria11quito.com.ec) email: [ajs@notaria11quito.com.ec](mailto:ajs@notaria11quito.com.ec)



TRÁMITE NÚMERO: 58329



\* 5 1 8 9 0 9 3 R J C K B U S \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN DE COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	41886
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4119
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLEURDESEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCION N°-SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1350 DEL SR. SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D) DE 08/06/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1764 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE JULIO DE 1999, TOMO 130.-
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE